**APÉNDICE IX**

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 33/2026**

Con fundamento en el *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2025 así como el Anexo IV. "*Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera*" de dicho ACUERDO, el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Campeche, S. C., emite la **CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 33/2026**, dirigida a toda persona interesada en ocupar el puesto de ***Gerente***, de acuerdo con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **Denominación de la vacante** | Gerente |
| **Número de vacantes** | 1 |
| **Salario bruto mensual** | $32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 M. N.) |
| **Adscripción** | Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Campeche, S.C. |
| **Ubicación o sede** | San Francisco de Campeche, Campeche. |
| **Tipo de contrato y régimen** | *Contrato por el ejercicio 2026, mediante el régimen de Honorarios* |

**Funciones del puesto:**

De acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias; Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" a continuación se describen las funciones del puesto:

**I.** Planear estrategias que coadyuven a la conservación y mejora de los estatus fitozoosanitarios, acuícolas y pesqueros y de inocuidad;

**II.** Promover y asesorar a la Directiva en la operación de las Instancias Ejecutoras en la Entidad, conforme a la normativa establecida para poder funcionar (procesos de reestructuración) y para mantener su vigencia;

**III.** Asesorar a la Directiva de las Instancias Ejecutoras, sobre la operación de los Programas de Trabajo, conforme a la normativa vigente;

**IV.** Mantener la coordinación y comunicación constante con el Gobierno del Estado, la Oficina de Representación en la entidad federativa de la Secretaría y las Unidades Responsables del SENASICA, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa aplicable a los programas y a las metas convenidas, así como de los logros que se pretenden alcanzar con los Programas de Trabajo;

**V.** Verificar que las coordinaciones de los proyectos, el (la) coordinador (a) administrativo (a) y los auxiliares administrativos(as), realicen las actividades contempladas en los Programas de Trabajo, elaboren y envíen los informes técnicos de los Programas de Trabajo según corresponda; con información veraz, asimismo, que elaboren los informes mensuales y trimestrales de los avances físicos y financieros de los Programas de Trabajo y la evaluación de estos, al cierre del ejercicio;

**VI.** Enviar a la Unidad Responsable correspondiente los Programas de Trabajo en los tiempos establecidos para su revisión y validación oportuna;

**VII.** Priorizar la atención de los asuntos relacionados con los Programas de Trabajo operados por las Instancias Ejecutoras;

**VIII.** Cumplir y dar seguimiento a las disposiciones emitidas por el SENASICA;

**IX.** Coordinar, analizar y supervisar la elaboración, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las acciones contempladas en los Programas de Trabajo;

**X.** Supervisar que el personal en las Instancias Ejecutoras cumpla con las atribuciones y sus responsabilidades asignadas;

**XI.** Elaborar el informe correspondiente de las supervisiones que realice a los Programas de Trabajo y a las Instancias Ejecutoras, y notificar a la Unidad Responsable correspondiente en caso de detectar irregularidades, así como de las comisiones llevadas a cabo dentro y fuera del estado o país; entregándolo a la Presidencia del Órgano Directivo de las Instancias Ejecutoras;

**XII.** Integrar los informes mensuales y trimestrales físicos-financieros, conforme a los Programas de Trabajo;

**XIII.** Integrar los informes mensuales y trimestrales que se presentarán ante la COSIA, así como el cierre operativo y la evaluación anual correspondiente;

**XIV.** Vigilar y supervisar que la coordinación administrativa realice la ministración de recursos económicos con oportunidad y en apego a los Programas de Trabajo, a efecto de que la adquisición de bienes y servicios sea oportuna para la realización de las acciones de los Programas de Trabajo;

**XV.** Asegurar que los montos salariales, las prestaciones y los viáticos se paguen conforme a lo establecido en los Programas de Trabajo;

**XVI.** Vigilar el estricto cumplimiento de metas y ejercicio de recursos, con el objeto de evitar desvíos de fondos e incumplimiento de metas;

**XVII.** Vigilar que las acciones y adquisiciones de bienes y servicios por parte de las Instancias Ejecutoras cumplan con los procedimientos establecidos;

**XVIII.** Dar seguimiento a los acuerdos que se generen en las reuniones de la COSIA y verificar su debido cumplimento;

**XIX.** Atender las recomendaciones técnicas y administrativas de mejora en apego a la normativa aplicable, señaladas por la COSIA;

**XX.** Participar en el CAS y en la COSIA;

**XXI.** Dar las facilidades para que se realicen satisfactoriamente las auditorías, evaluaciones, supervisiones de los Programas de Trabajo y de la operación de las Instancias Ejecutoras de la entidad;

**XXII.** Asumir las responsabilidades del Coordinador Administrativo, del coordinador de proyecto o de la coordinadora de proyecto ante la ausencia de éste o ésta y cuando la operación de un nuevo proyecto lo requiera;

**XXIII.** Participar en eventos de capacitación, debiendo aprobar la evaluación correspondiente, así como, en reuniones organizadas por el SENASICA y otras instituciones del sector, previa autorización de la Unidad Responsable, dicha participación estará en función de los asuntos por atender inherentes a la operación de los Programas de Trabajo;

**XXIV.** Designar a un responsable de la Gerencia cuando se encuentre de comisión, vacaciones o incapacidad, siempre y cuando se tenga el visto bueno de la Presidencia de la Instancia Ejecutora;

**XXV.** Implementar un calendario de supervisiones con el apoyo de las áreas técnicas y administrativas;

**XXVI.** Proporcionar la capacitación de inducción al personal que ingresa a laborar en la Instancia Ejecutora;

**XXVII.** Contar con los conocimientos para el manejo de los Sistemas Informáticos que implemente el SENASICA para la operación y seguimiento de los Programas de Trabajo;

**XXVIII.** Comunicar en tiempo y forma a la Unidad Responsable la presencia de enfermedades de notificación obligatoria o de alto impacto económico, así como presencia o detección de contaminantes que representen un riesgo para la inocuidad del producto;

**XXIX.** Para el caso de Sanidad Acuícola, deberá enviar el informe técnico mensual correspondiente;

**XXX.** Notificar a las Unidades Responsables de los cambios en el Órgano Directivo de las Instancias Ejecutoras;

**XXXI.** Disponer la aplicación de los PAAAS conforme a los procedimientos para las adquisiciones, los arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, y

**XXXII.** Establecer las directrices para la administración, aprovechamiento, ocupación, mantenimiento y conservación de los bienes sobre los cuales se tenga dominio.

*Todo el personal de las Instancias Ejecutoras, además de los perfiles particulares, deberán:*

I. Presentar y aprobar la evaluación técnica respectiva, con excepción del nivel de Secretaria(o);

II. Saber conducir, estar apto para conducir y contar con licencia de manejo vigente (incluye al personal administrativo, que por motivo de sus funciones utilice vehículo de la Instancia Ejecutora);

III. Tener disponibilidad para viajar;

IV. Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo;

V. No estar desempeñando un cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora, a fin de que no interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido, y

VI. Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado(a) de sus funciones por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o haya sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

VIII. En el caso de que el puesto demande contar con título profesional y este sea electrónico, deberá presentar documento digital en formato XML y constancia de autenticación del título electrónico.

**Perfil del puesto:**

*De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y requerimientos operativos:*

*Contar con experiencia técnica y gerencial o de manejo de equipos de trabajo, demostrable en los últimos 4 (cuatro) años en la materia que corresponda.*

**VIII. Escolaridad**

| | |
|---|---|
| **Nivel de estudio:** | Licenciatura en el área de competencia |
| **Grado de avance:** | Profesional Titulado y con cédula profesional |
| **Área de estudio:** | Licenciatura Medico (a) Veterinario o bien, de otra profesión afín con postgrado en Salud Animal con al menos 6 (seis) años de experiencia demostrable en el puesto o área específica. |

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 33/2026**

**IX. Experiencia laboral y otros**

- Contar con 6 años de experiencia y conocimientos en materia de Salud Animal, Inocuidad agroalimentaria, microbiología, SRRC, Buenas Prácticas Pecuarias, POES, HACCP, Identificación y Trazabilidad
- Contar con al menos cuatro años de experiencia técnica y gerencial, y manejo de equipos de trabajo.
- Tener disponibilidad para viajar.
- Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo.
- Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.

**Bases de participación:**

**X. Requisitos de participación:**

- Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.
- Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente:

**XI. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.**

**XII. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso.**

- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- La duración en el puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que el **Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Campeche, S.C**. establezca.
- No podrán participar las personas que desempeñen otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido o aquellas que hayan sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

**XIII. Documentación requerida:**

Las personas aspirantes deberán presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo de los documentos siguientes:

- Título y cédula profesional.
- Solicitud de trabajo con fotografía reciente.
- *Curriculum vitae* actualizado.
- Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral (constancias laborales, contratos de trabajo, recibos de nómina, entre otros).
- Documentación comprobatoria de capacitación en las áreas de conocimiento (cursos, diplomados, ponencias, entre otros).
- Comprobante de domicilio actual.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional).
- Licencia de Manejo vigente
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar desempeñando cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, en el año anterior a su inscripción a la convocatoria.
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad indicando que no ha sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

**XIV. Documentación complementaria**

Presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, en caso de que los/las candidatos(as) cuenten con la documentación siguiente (mismas que no son un requisito indispensable):

- Certificación en competencia laboral o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el cargo, éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.
- Publicaciones a nombre de la persona candidata, relacionados a su campo de experiencia.
- Constancia que acredite a la persona candidata como presidente(a), vicepresidente(a) o miembro fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, tales como Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas.
- Graduación con Honores o con distinción.

- Reconocimiento o premios.
- Patentes a nombre del candidato(a).
- Derechos de autor a nombre del candidato(a).

**XV. Registro de aspirantes:**

Las personas interesadas podrán registrarse presentando todos los requisitos en un horario de **09:00** a **18:00 horas**, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el **28 de octubre del 2026**, con la documentación completa antes mencionada, en las oficinas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agroalimentaria y Acuícola (REFIAA) del SENASICA en **Campeche**, Ubicadas en **Calle Querétaro No. 7, entre Calle Costa Rica y Salvador (Ex vivero de San Joaquín), Col. Santa Ana, C.P. 24050 San Francisco de Campeche, Campeche**

Asimismo, podrán registrarse enviando al correo jesus.delacruz@senasica.gob.mx con copia a comite@cofopecam.org.mx, la documentación requerida en una carpeta comprimida en archivo PDF, misma que el interesado deberá entregar físicamente el día de la aplicación de la evaluación técnica.

La REFIAA del SENASICA en **Campeche**, realizará la revisión correspondiente a la documentación proporcionada por los o las aspirantes, seleccionando únicamente a los o las que cumplen con los requisitos establecidos y difundidos a través de la presente convocatoria, para participar en la etapa de la evaluación técnica, convocándolos(as) a través del correo electrónico proporcionado al momento de su registro como personas candidatas a más tardar en 3 días hábiles antes de la aplicación del examen de conocimientos.

**XVI. Aplicación de evaluación técnica:**

Se realizará el **9 de noviembre de 2026** a las **12:00 horas** en las oficinas de la REFIAA del SENASICA en **Campeche**, ubicadas **en Calle Querétaro No. 7, entre Calle Costa Rica y Salvador (Ex vivero de San Joaquín), Col. Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche.**

**XVII. Aplicación de la entrevista:**

Tendrá verificativo a más tardar el día **12 *de noviembre del año en curso***. Para esta etapa se convocarán a las personas aspirantes que hayan obtenido por lo menos la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica y que cumplan en su totalidad con los requisitos de perfil del puesto y la documentación requerida.

La entrevista a las personas aspirantes convocados estará a cargo del REFIAA del SENASICA en **Campeche**, una persona representante del Órgano Directivo del **Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Campeche, S. C.** y una persona representante del Gobierno del Estado de Campeche, y en su caso un representante de la Unidad Responsable, quien si lo determina podrá grabar la entrevista para fines de transparencia en el proceso.

**XVIII. Determinación del aspirante ganador:**

Para seleccionar al candidato a ocupar el puesto en concurso, la Unidad Responsable, deberá tomar en cuenta el porcentaje obtenido de la sumatoria de la evaluación técnica, formación profesional, la experiencia profesional y entrevista, conforme a los siguientes criterios:

| Puesto | Evaluación Técnica (%) | Formación Profesional (%) | Experiencia Profesional (%) | Entrevista (%) | Total (%) |
|---|---|---|---|---|---|
| Gerente | 50 | 10 | 20 | 20 | 100 |

Notas:

I. La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos es de 80 en escala de 0 a 100

II. La calificación mínima aprobatoria global es de 80 en escala de 0 a 100.

La Instancia Ejecutora, notificará el resultado final del concurso a las personas aspirantes a más tardar el **13 de noviembre del presente año**, vía correo electrónico y a la persona ganadora se le informará que deberá presentarse a laborar a partir del **16 de noviembre del 2026.**

La relación laboral generada entre la persona aspirante que resulte ganadora y el **Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Campeche, S. C.**, en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva del **Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Campeche, S. C.**, a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o con AGRICULTURA.

**XIX. Declaración del concurso desierto:** El concurso podrá declararse desierto cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:

**a.** No se registre ninguna persona aspirante al concurso;

**b.** Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria;

**c.** Las personas aspirantes no se presenten al examen o entrevista; y,

**d.** Ninguna persona aspirante haya obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica o no sean seleccionados en la etapa de entrevista.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

**APÉNDICE IX**

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 33/2026**

Para mayores informes y aclaración de dudas comunicarse al número telefónico ***(981) 127-1475*** de la REFIAA del SENASICA en el estado de ***Campeche***, o a los números (***981) 811-8021*** del **Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Campeche, S.C.**, asimismo, podrá acudir la oficina de dicha Representación, ubicada ***Calle Querétaro No. 7 entre calle Costa Rica y calle Salvador (ex vivero de san Joaquín), Colonia Santa Ana, C.P 24050, San Francisco de Campeche, Camp.***, o del referido **Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Campeche, S.C.**, sita en ***Av. Héroe de Nacozari # 472 Bis, Planta Alta, entre Av. Petroleros y Libramiento Carrt. Federal, Loc. China, Campeche, C.P. 24520.***

***San Francisco de Campeche, Campeche***, **a 14 *de octubre del 2026.***

**A T E N T A M E N T E**

**ING. JOSE FRANCISCO CABRALES MARTINEZ**
**PRESIDENTE DEL COFOPECAM**

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 33/2026**

**ANEXO I**

**Temario**

- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2026.
- Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica en Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
- Ley Federal de Sanidad Animal, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007 última reforma.
- Ley Federal de Sanidad Animal, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007 y sus modificaciones.
- Manual de atención de gusaneras en los animales para los OASA 2025.
- Manual de obtención y envió de muestras para el diagnóstico de la Enfermedad de Aujeszky 2025.
- Manual de obtención y envió de muestras para el diagnóstico de la Enfermedad Fiebre Porcina Clásica 2025.
- Manual de obtención y envió de muestras para el diagnóstico de la Enfermedad Influenza Porcina 2025.
- Manual de obtención y envío de muestras para la enfermedad de Newcastle 2025.
- Manuel de obtención y envío de muestras para enfermedades en abejas 2025.
- Manual de obtención y envío de muestras para el programa nacional de vigilancia a la resistencia a los antimicrobianos (RAM) en la avicultura nacional.
- Manual de obtención y envío de muestras para el programa nacional de vigilancia a la resistencia a los antimicrobianos (RAM) en granjas porcinas.
- ACUERDO mediante el cual se dan a conocer las medidas aplicables en materia de epidemiología y de vigilancia epidemiológica en animales terrestres y el uso de la información del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en los Estados Unidos Mexicanos.
- ACUERDO por el cual se amplía la vigencia del similar mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para prevenir la entrada y diseminación del Gusano Barrenador del Ganado ocasionado por la mosca (*Cochliomyia hominivorax*) y, en su caso, controlarlo y erradicarlo en las regiones 6 y 7 con posibilidad de extender su aplicación paulatina, parcial o total a las demás regiones previstas en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal en caso de que se detecte o se tenga evidencia científica de la presencia o inminente diseminación de la plaga en otros estados del territorio nacional. 23/01/2025
- ACUERDO por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar

Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad.

- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-ZOO-1995. Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.
- Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas.
- Guía de Seguimiento epidemiológico de la Tuberculosis Bovina (SENASICA) 4ta versión enero 2016.
- Brucelosis y tuberculosis bovina: importación de bovinos y bisontes" publicado en el Título 9 del Código de Reglamentaciones Federales de los Estados Unidos, parte 93
- ACUERDO para la operación de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*).
- Ley Federal de Sanidad Animal y su Reglamento, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSA_160218.pdf y http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFSA.pdf
- Manuales de apoyo de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación: https://www.gob.mx/senasica/documentos/manuales-de-apoyo-de-los-sistemas-de-reduccion-de-riesgos-de-contaminacion
- Norma 012-ZOO-1993, Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. https://www.gob.mx/senasica/documentos/nom-012-zoo-1993
- Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el Control de la Garrapata *Boophilus sp* https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5190251&fecha=20/05/2011#gsc.tab=0
- Norma 025-ZOO-1995 Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. http://publico.senasica.gob.mx/?doc=512lico.senasica.gob.mx/?doc=512.
- Norma 060-ZOO-1995: Especificaciones zoosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal. https://www.gob.mx/senasica/documentos/nom-060-zoo-1999
- Norma 061-ZOO-1999: Especificaciones zoosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal. https://www.gob.mx/senasica/documentos/nom-061-zoo-1999
- Norma 064-ZOO-2000: Lineamientos para la clasificación y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos. https://www.gob.mx/senasica/documentos/nom-064-zoo-2000